



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS- RISARALDA

Traslado Electrónico

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO	INICIA	TERMINA
2019-00396	VERBAL EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN	PAULA ANDREA DUQUE ALVARÁN	HERNÁN DE JESUS CORRALES MOLINA	RECURSO DE REPOSICIÓN	24-08-2020	27-08-2020

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110-319, 391 Y 108 DEL CGP, EN EL DIA DE HOY 24 DE AGOSTO DE 2020 SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO UN DIA A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIA EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un correo electrónico oficial.
(Ley 527 de 1999 ART. 7)

JAVIER VALENCIA LÓPEZ
Secretario

EN CASO DE REQUERIR EL EXPEDIENTE ESCANEADO FAVOR SOLICITARLO AL CORREO DEL DESPACHO

J02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co